

ACTA N° 005

**ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH-M/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE AHUILLAY DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N 2487602

Siendo las 14:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en Centro Cívico S/N - 3er piso, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2025-GM/MPH-M de fecha 21 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH-M/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE AHUILLAY DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N 2487602, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- GIANCARLO MANUEL CABRERA ROSALES Presidente Titular
- YELTSIN MOYA ALVAREZ Primer miembro titular
- LUIS EDUARDO QUISPE JESUS Segundo miembro titular

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	23/04/2025	Válido
2	20407917520	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	26/04/2025	Válido
3	20451738284	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	22/04/2025	Válido
4	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	22/04/2025	Válido
5	20530706398	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECCSAM S.R.L.	29/04/2025	Válido
6	20543604951	INVERSIONES & CONTRATISTAS DAL S.A.C.	28/04/2025	Válido

7	20552204175	RM-RIMER LOGISTICA CONSTRUCCION S.A.C.	28/04/2025	Válido
8	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	23/04/2025	Válido
9	20602996019	CORPORATION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2025	Válido
10	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido
11	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2025	Válido
12	20611115238	INVERSIONES ALEGRA HUARAZ E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
13	20611153083	RIVAS REINGENIERIA S.A.C.	24/04/2025	Válido
14	20612796000	MYMAVIR E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
15	20613274104	DADIMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/04/2025	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	30/04/2025	17:35:15
2	20451738284	CONSORCIO SENICON	30/04/2025	23:08:22
3	20612796000	CONSORCIO AHUILLAY	30/04/2025	19:59:25
4	20530706398	CONSORCIO T Y M	30/04/2025	22:36:31

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el Comité Selección verificó la presentación de los "Documentos para la admisión de la oferta", requeridos en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia.

ACUERDOS

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

1. De conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), se procede a solicitar la subsanación de la oferta al siguiente postor:

➤ **CONSORCIO AHUILLAY**, integrado por las empresas **MYMAVIR E.I.R.L. y GIRASOL E.I.R.L.** debido a que su oferta se encuentra con la siguiente observación:

- De la oferta presentada el Anexo N° 4 - Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Folio 23), no figura la denominación de la convocatoria y el nombre correcto de dicho Anexo, sin

embargo si figura el plazo ofertado expresado en días calendarios; por lo que, de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento, señala que, son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

En ese sentido, a fin que la oferta del postor pueda ser admitida, deberá subsanar a través del SEACE la observación efectuada, a más tardar en un plazo de un (1) día hábil a partir del día siguiente de la notificación en el SEACE.

2. Se posterga la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro, a la espera de la subsanación.

Siendo las 16:00 horas del mismo día, y no habiendo otros temas a tratar se procedió a dar por concluida la presente sesión, procediendo a firmar el Acta en señal de conformidad.



GIANCARLO MANUEL CABRERA ROSALES
TITULAR PRESIDENTE



YELTSIN MOYA ALVAREZ
TITULAR MIEMBRO 1



LUIS EDUARDO QUISPE JESUS
TITULAR MIEMBRO 2

ACTA N° 006

**APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH-M/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO EN EL ANEXO DE AHUILLAY DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI,
DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N 2487602**

Siendo las 10:00 horas del día 08 de mayo de 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en Centro Cívico S/N - 3er piso, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2025-GM/MPH-M de fecha 21 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH-M/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE AHUILLAY DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N 2487602, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| • GIANCARLO MANUEL CABRERA ROSALES | Presidente Titular |
| • YELTSIN MOYA ALVAREZ | Primer miembro titular |
| • LUIS EDUARDO QUISPE JESUS | Segundo miembro titular |

ANTECEDENTES

- Mediante acuerdo del Acta N° 005 - ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO y la publicación en el SEACE de la Carta N° 001-2025-CS/AS-006-2025, ambos de fecha 06 de mayo de 2025, se solicita subsanación de su oferta al postor **CONSORCIO AHUILLAY** (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L), respecto al Anexo N° 4 - Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Folio 23), porque no figura la denominación de la convocatoria y el nombre correcto; concediéndole el plazo de un (1) días hábil a partir del día siguiente de la notificación en el SEACE.
- Mediante Carta N° 001-2025-CONSORCIO-AHUILLAY, de fecha 07 de mayo de 2025, publicado el mismo día en el SEACE, el postor **CONSORCIO AHUILLAY** (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L), realiza la subsanación de su oferta, mediante la presentación del Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, conforme el siguiente detalle:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-MPH-M/CS
COMITÉ DE SELECCIÓN**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	07/05/2025
Usuario quien subsanó	20612796000
Fecha y Hora Subsanación	07/05/2025 11:38:08 AM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION OFERTA.pdf KB)	pdf	311652	

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el Comité Selección verificó la presentación de los "Documentos para la admisión de la oferta", requeridos en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		GRASS INGENIEROS S.A.C		CONSORCIO SENICON (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L)	
		Condición	Folio	Condición	Folio
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	4	Cumple	5
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	6 al 9	Cumple	6 al 23
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	10	Cumple	29
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	11	Cumple	31
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	12	Cumple	33
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	-	Cumple	35 al 36
g)	El precio de la oferta en SOLES y: * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Rechazada	13 al 18	Cumple	38 al 44
RESULTADO		NO ADMITIDA		ADMITIDA	

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		CONSORCIO AHUILLAY (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L.)		CONSORCIO T Y M (EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECCSAM S.R.L. - RM- RIMER LOGISTICA CONSTRUCCION S.A.C.)	
		Condición	Folio	Condición	Folio
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	5	Cumple	5
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	8 al 17	Cumple	12 al 26
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	19	Cumple	28
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	21	Cumple	29
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	23	Cumple	30
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	25 al 27	Cumple	31 al 33
g)	El precio de la oferta en SOLES y: * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Cumple	29 al 32	Rechazada	34 al 39
RESULTADO		ADMITIDA		NO ADMITIDA	

➤ **OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS**

- Respecto a las ofertas presentadas por **CONSORCIO SENICON** (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.) y **CONSORCIO AHUILLAY** (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L.), se verifica que las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, especificado en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina **ADMITIR** las ofertas.

➤ **OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

- ❖ Respecto a la oferta presentada por el postor **GRASS INGENIEROS S.A.C**, se se verifica que la misma no responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, especificado en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina **NO ADMITIR** la oferta, bajo las siguientes razones:

Se verifica que de la información presentada en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 6 - Precio de la oferta, el postor **no cumple** en los folios N° 14, 15, 16, 17 y 18 de su oferta, en el sentido que, existe incongruencia respecto a la información que presenta en el desagregado de partidas de su oferta económica y lo indicado en las partidas del presupuesto de obra del expediente técnico, generando una diferencia sustancial en el orden técnico, que se detalla a continuación:

Ítem N° 01.01.04.01

Según expediente técnico de obra

01.01.04.01 TRAZO Y REPLANTEO INICIAL

Según oferta económica (folio 14)

01.01.04.01	TRABAJO Y REPLANTEO INICIAL
-------------	-----------------------------

Ítem N° 05.01.03

Según expediente técnico de obra

05.01.03 OBRA DE CONCRETO ARMADO

Según oferta económica (folio 15)

05.01.03	CONCRETO DE CONCRETO ARMADO
----------	-----------------------------

Ítem N° 06.02.07.01

Según expediente técnico de obra

06.02.07.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA INDUSTRIAL

Según oferta económica (folio 16)

06.02.07.01	COBERTURA CON TELA ANDINA INDUSTRIAL
-------------	--------------------------------------

Ítem N° 07.01.03.01.01

Según expediente técnico de obra

07.01.03.01.01 TARRAJEO EXTERIOR FROTACHADO CON MORTERO 1:5 X 1.5 CM EN RESERVORIO

Según oferta económica (folio 17)

07.01.03.01.01	TARRAJEO EXTERIOR FROTACHADO CON MORTERO 1:5, E=1.5CM EN RESERVORIO
----------------	---

Ítem N° 10.01.05.01

Según expediente técnico de obra

10.01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA DE CIERRE TIPO CUCHILLA ALTURA VARIABLE

Según oferta económica (folio 18)

10.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE CIERRE TIPO CUCHILLA ALTURA VARIABLE
-------------	--

En ese sentido, el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor. Es así que, de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento) menciona que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento señala que, son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Sobre lo expuesto, corresponde traer a colación lo señalado en similar situación por el Tribunal de Contrataciones del Estado en sendos pronunciamientos, como por ejemplo en la Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, que dice lo siguiente:

"35. (...) el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual.

36. En atención a lo expuesto, se advierte que corresponde confirmar la no admisión de la oferta del Impugnante, por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad".

En ese orden de ideas, se concluye que el documento presentado en el desagregado de partidas no cumple con lo requerido en las bases integradas, por tal razón se decide **NO ADMITIR** la oferta.

- ❖ Respecto a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO T Y M** (EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECCSAM S.R.L. - RM-RIMER LOGISTICA CONSTRUCCION S.A.C.), se verifica que la misma no responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, especificado en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que determina **NO ADMITIR** la oferta bajo las siguientes razones:

- Se verifica que el postor **no cumple** con la presentación del Anexo N° 6 – Precio de la oferta, bajo el sistema de Suma Alzada, sumado a ello que, dicho Anexo no contiene la firma, el concepto y el precio total. Asimismo, no adjunta el desagregado de partidas conforme a lo establecido en las Bases Integradas.

FOLIO - 34

CONSORCIO T y M

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° [1]

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MPH-MCS-1
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con ~~la~~ mi oferta es la siguiente:


CONSORCIO T y M
EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA
ECCSAM S.R.L. - RM-RIMER LOGISTICA CONSTRUCCION S.A.C.

Presupuesto

Parámetro:	MELIORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA FRÍA RESID EN EL ANEXO DE ANILLAT DEL DISTRITO DE MATUCANA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA
Ciudad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Lugar:	LIMA - HUAROCHIRI - MATUCANA

- Por otro lado, en los folios 34 al 39 que corresponde al Anexo N° 6 y el desagregado de partidas, se observa que la firma de su representante común está pegada y no ha sido suscrito manualmente o de forma digital conforme a lo requerido en las Bases Integradas, las cuales se muestran a continuación:

Firma en folio 34 de acuerdo con las mi oferta  CONSORCIO (7/8) ISMAEL ROBERTO LAMACAN REYES REPRESENTANTE COMÚN DNI: 78627136	Firma en folio 35  CONSORCIO (7/8) ISMAEL ROBERTO LAMACAN REYES REPRESENTANTE COMÚN DNI: 78627136
Firma en folio 36  CONSORCIO (7/8) ISMAEL ROBERTO LAMACAN REYES REPRESENTANTE COMÚN DNI: 78627136	Firma en folio 37  CONSORCIO (7/8) ISMAEL ROBERTO LAMACAN REYES REPRESENTANTE COMÚN DNI: 78627136
Firma en folio 38  CONSORCIO (7/8) ISMAEL ROBERTO LAMACAN REYES REPRESENTANTE COMÚN DNI: 78627136	Firma en folio 39  CONSORCIO (7/8) ISMAEL ROBERTO LAMACAN REYES REPRESENTANTE COMÚN DNI: 78627136

En ese sentido, de acuerdo al numeral 1.6. del Capítulo I de la sección general de las bases integradas, menciona que, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. De igual manera, de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60° del RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del RLCE señala que, son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

En ese orden de ideas, se concluye que el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, no cumple con lo requerido en las Bases Integradas, por tal razón se decide **NO ADMITIR** la oferta.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme lo dispuesto en el artículo 74° del RLCE, se procede a la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73° del RLCE (admisión de las ofertas), a efectos de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las mismas; obteniéndose el resultado siguiente:

Item N°	Descripción	Postor	Evaluación					Orden de prelación
			Precio	Puntaje de evaluación 100 pts	Bonificación REMYPE (Anexo 11)		Puntaje total	
					Si/No	5%		
Único	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE AHUILLAY DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N 2487602	CONSORCIO SENICON (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.)	787,344.30	100.00	Si	5	105.00	1°
		CONSORCIO AHUILLAY (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L.)	834,791.97	94.32	Si	4.72	99.04	2°

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme lo dispuesto en el artículo 75° del RLCE, concordante con lo dispuesto en el numeral 1.9 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, se procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, se obtuvo el siguiente resultado:

Orden de prelación	Postor	CALIFICACIÓN				Resultado
		A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		A.1 Equipamiento estratégico	A.2 Calificaciones del personal clave	A.3 Experiencia del plantel profesional clave	Facturación	
1°	CONSORCIO SENICON (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.)	No corresponde en esta etapa			No cumple	Descalificado
2°	CONSORCIO AHUILLAY (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L.)	No corresponde en esta etapa			Cumple	Calificado

- Respecto a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SENICON** (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.), quien obtuvo el primer lugar en orden de prelación, **no cumple** con los requisitos de calificación, por lo que su oferta se declara como **DESCALIFICADA**.

El postor presenta una (01) contratación para acreditar el requisito de calificación – Experiencia del postor en la especialidad, verificándose lo siguiente:

Contratación N° 01

CLIENTE	DENOMINACION DEL CONSORCIO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PARTICIPACIÓN	MONTO DE LA EXPERIENCIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN - LUCANAS	CONSORCIO SAN JUAN (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SERVICIO PERUANO DE INGENIERIA DE PETROLEO DEL ORIENTE S.A.)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CALLCACC Y ALLPASPINA, COMUNIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO SAN JUAN - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2,255,025.17	85%	1,916,771.39

- **En Folio 58 al 66** presenta el Contrato de Obra N° 066-2021-MDSJ/A de fecha 27 de octubre de 2021, el mismo que señala en su CLAUSULA TERCERA, que el monto contractual asciende a la suma de S/ 2,255,025.17; verificándose además que en **Folio 67 al 72** se acredita el Contrato de Constitución del Consorcio San Juan el mismo que contiene el porcentaje de las obligaciones que asumieron los consorciados.

Asimismo, en **Folio 73 al 77** se verifica el Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de noviembre de 2022, a través del cual se señala que la obra se ha ejecutado en concordancia al Expediente Técnico, dejando claro que el comité de recepción de obra, no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que posterior al presente acto se detecten.

De la revisión efectuada, se determina que la obra acreditada **no cumple** como obra similar, de conformidad con la definición de obra similar establecida en el requisito de calificación B – Experiencia del postor en la especialidad, conforme al siguiente detalle:

Objeto de contratación N° 01 del postor:

Mejoramiento del **servicio de agua para el sistema de riego** Callcacc y Allpaspina, comunidad de Pampahuasi, distrito San Juan - provincia de Lucanas - departamento de Ayacucho.

Obra similar de acuerdo a las Bases Integradas:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o **mejoramiento** y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas en Canales de Riego.

De la verificación realizada, el postor presenta un objeto de contratación distinto a canales de riego, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas. En ese orden de ideas, respecto a la Contratación N° 01 presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad por parte del **CONSORCIO SENICON** (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.), se concluye **NO considerar dicha experiencia**.

Es así que, se ha verificado que la contratación calificada al postor **CONSORCIO SENICON** (VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.), no

supera el monto establecido en el requisito de calificación B. Experiencia del postor en la especialidad, por lo que se determina que la oferta se **DESCALIFICA**.

- Respecto a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO AHUILLAY** (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L.), quien obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, **cumple** con los requisitos de calificación, por lo que su oferta se declara como **CALIFICADA**.

El postor presenta una (01) contratación para acreditar el requisito de calificación – Experiencia del postor en la especialidad, verificándose lo siguiente:

Contratación N° 01

CLIENTE	DENOMINACION DEL CONSORCIO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PARTICIPACIÓN	MONTO DE LA EXPERIENCIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA	CONSORCIO HUANCHAR (INVERSIONES MANSUR S.A.C., GIRASOL E.I.R.L y ZUASPONG SRL)	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYHUASCA HUANCHAR, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA - CONCEPCIÓN - JUNÍN	2,315,261.76	60%	1,389,157.06

- En **Folio 42 al 54** presenta el Contrato N° 064-2018-MDSRO de fecha 23 de agosto de 2018, el mismo que señala en su CLAUSULA CUARTA, que el monto contractual asciende a la suma de S/ 2,318,509.58; verificándose además que en **Folio 55 al 58** se acredita el Contrato de Consorcio el mismo que contiene el porcentaje de las obligaciones que asumieron los consorciados

Asimismo, en **Folio 85 al 91** se verifica la Resolución de Alcaldía N° 134-A/MDSRO-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el mismo que señala en su ARTÍCULO PRIMERO, aprobar la liquidación de contrato de obra por un monto contractual ascendente a S/ 2,315,261.76.

De la revisión efectuada, se determina que la obra acreditada **cumple** como obra similar, de conformidad con la definición de obra similar establecida en el requisito de calificación B – Experiencia del postor en la especialidad, confirme al siguiente detalle:

Objeto de contratación N° 01 del postor:

Mejoramiento del canal de riego Huayhuasca Huanchar, distrito de Santa Rosa de Ocopa - Concepción - Junín

Obra similar de acuerdo a las Bases Integradas:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas en Canales de Riego.

De la verificación realizada, el postor presenta un objeto de contratación similar a canales de riego, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas. En ese orden de ideas, respecto a la Contratación N° 01 presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad por parte del postor

CONSORCIO AHUILLAY (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L), se concluye considerar dicha experiencia.

Finalmente, se ha verificado que, la contratación evaluada y calificada al postor **CONSORCIO AHUILLAY** (MYMAVIR E.I.R.L. - GIRASOL E.I.R.L), supera el monto establecido en el requisito de calificación B. Experiencia del postor en la especialidad, por lo que se determina que la oferta **CALIFICA.**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

1. En virtud del artículo 76° del RLCE, se **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH-M/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE AHUILLAY DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N 2487602**, al postor **CONSORCIO AHUILLAY**, integrado por la empresa MYMAVIR E.I.R.L. con RUC N° 20612796000 y la empresa GIRASOL E.I.R.L. con RUC N° 20486103079, por cumplir con las condiciones señaladas en las Bases, con el importe de **S/ 834,791.97 (ochocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 97/100 soles).**
2. Una vez suscrita la presente Acta, el Comité de Selección publicará los resultados a través del SEACE.
3. Proceder a remitir el expediente de contratación del procedimiento de selección a la Subgerencia de Abastecimiento, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, y no habiendo otros temas a tratar se procedió a dar por concluida la presente sesión, procediendo a firmar el Acta en señal de conformidad.



GIANCARLO MANUEL CABRERA ROSALES
TITULAR PRESIDENTE



YELTSIN MOYA ALVAREZ
TITULAR MIEMBRO 1



LUIS EDUARDO QUISPE JESUS
TITULAR MIEMBRO 2